



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Mayo de 1978. -

205-78

Expediente n° 25.127/78

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Humanidades en el sentido se otorgue una beca de perfeccionamiento para que la Prof. Elena María Altuna docente de esta Unidad Académica, realice estudios de su especialidad - Letras - en / el Instituto Filología de la Biblioteca Nacional y en la Universidad de Buenos Aires bajo la dirección de la Prof. Celina Sabor de Cortazar, por el término de dos meses; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad a desarrollar por la Prof. Elena María Altuna, redundará en beneficio de la carrera de Letras por cuanto la investigación que se // propone desarrollar podrá satisfacer la necesidad de un mayor conocimiento sobre el período barroco hispanoamericano en prosa y las raíces de muchos de // los movimientos literarios posteriores;

Que esta Universidad ha previsto este tipo de misión relacionada con el perfeccionamiento de sus docentes por resolución n° 525 - 77, encuadrándose / las presentes actuaciones en un todo a la norma citada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar una beca de perfeccionamiento a favor de la Prof. Elena María ALTUNA, docente del Departamento de Humanidades, para realizar estudios de especialización sobre el período barroco hispanoamericano en prosa, bajo / la dirección de la Prof. Celina Sabor de Cortazar en el Instituto de Filología de la Biblioteca Nacional y en la Universidad de Buenos Aires, por la suma de doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000.-), en concordancia con la resolución n° 525 - 77.

ARTICULO 2°.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la partida 31.3150.601: Personas de Existencia Visible, del Programa 580, correspondiente al presente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR